



ACUERDO GENERAL 60/2016 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA QUE AUTORIZA LOS MANUALES DE INSTRUCCIÓN DE TRABAJO DE PROCEDIMIENTOS DE LOS JUICIOS CIVILES, JUICIOS MERCANTILES, JUICIOS FAMILIARES, DE LA OFICIALÍA DE PARTES COMÚN, DE LA CENTRAL DE ACTUARIOS DE LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES DEL CENTRO Y PROCESOS CLAVE PARA LOS JUICIOS CIVILES Y FAMILIARES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - El Consejo de la Judicatura, de conformidad con el artículo 100 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, será el órgano del Poder Judicial del Estado con independencia técnica, de gestión y capacidad para emitir resoluciones y acuerdos generales. Es el encargado de conducir la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, con excepción del Tribunal Superior de Justicia, en los términos que señala esta Constitución y las leyes.

SEGUNDO. Conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 52, fracciones IX y XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca y 29, fracción IV, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, este Cuerpo Colegiado está facultado para supervisar el funcionamiento de los órganos que integran el Poder Judicial, con excepción del Tribunal Superior de Justicia, emitir acuerdos generales y manuales de organización necesarios para el mejoramiento de la administración de justicia.

TERCERO. Además de lo dispuesto en el Reglamento Interior de Consejo de la Judicatura, la secretaría Ejecutiva, tiene la atribución de dar a conocer a través de los medios autorizados las disposiciones y acuerdos generales emitidos por el Pleno, para el ingreso, estímulos, capacitación, ascensos y promociones por escalafón y remoción del personal administrativo de Poder Judicial, así como el régimen disciplinario, **manuales de procedimientos**, organización y métodos; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110, fracción XXI, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Oaxaca.

ACUERDO GENERAL 60/2016:

ÚNICO. Atendiendo a que no se hicieron observaciones y tomando en consideración que los Manuales de referencia, cumplen con los requisitos especificados en la Guía Técnica para elaborar y actualizar los Manuales Administrativos de los Órganos Internos adscritos al Consejo de la Judicatura, este Pleno a por unanimidad de votos de sus integrantes aprueba los Manuales de Instrucción de Trabajo de

Procedimientos de los Juicios Civiles, Juicios Mercantiles, Juicios Familiares, de la Oficialía de Partes Común, de la Central de Actuarios de los Juzgados Civiles y Familiares del Centro y Procesos clave para los Juicios Civiles y Familiares, en los términos propuestos.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Judicial.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento a los Órganos Internos del Consejo de la Judicatura para los efectos correspondientes. - - - - -

Dado en el Salón de Plenos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a seis de septiembre de dos mil dieciséis, por los Consejeros integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura, **ALFREDO RODRIGO LAGUNAS RIVERA, JOSÉ LUIS REYES HERNÁNDEZ, CÉSAR MARTÍN CERVANTES HERNÁNDEZ, L. JAQUELINA ORTEGA RAMÍREZ Y ROGELIO GABRIEL MORALES CERVANTES. AL CALCE SEIS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.**

LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

----- **C E R T I F I C A:** -----

QUE EL PRESENTE ACUERDO GENERAL 60/2016, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, RELATIVO A LOS MANUALES DE INSTRUCCIÓN DE TRABAJO DE PROCEDIMIENTOS DE LOS JUICIOS CIVILES, JUICIOS MERCANTILES, JUICIOS FAMILIARES, DE LA OFICIALÍA DE PARTES COMÚN, DE LA CENTRAL DE ACTUARIOS DE LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES DEL CENTRO Y PROCESOS CLAVE PARA LOS JUICIOS CIVILES Y FAMILIARES, FUE APROBADO MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS: ALFREDO RODRIGO LAGUNAS RIVERA, JOSÉ LUIS REYES HERNÁNDEZ, CÉSAR MARTÍN CERVANTES HERNÁNDEZ, L. JAQUELINA ORTEGA RAMÍREZ Y ROGELIO GABRIEL MORALES CERVANTES. AGENCIA DE POLICIA REYES MANTECÓN, OAXACA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS. - CONSTE. - - - - -

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.**

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

LA SECRETARIA EJECUTIVA.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSEJO DE LA JUDICATURA
SECRETARÍA
EJECUTIVA

LIC. LETICIA GACÍA SOTO.

